MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARCOS

Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Mayo de 2023 CAI 00029

GUATEMALA, 30 de Agosto de 2023

Guatemala, 30 de Agosto de 2023

Magister:

Oscar Humberto Fuentes y Fuentes

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-029-2023, emitido con fecha 23-06-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría

Interna

Sin otro particular, atentamente

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Yahaira Natiana Vega Maldonado Lorenzo Calixto Tahay Marroquin

### Supervisor Auditor, Coordinador

Índice

[1. INFORMACIÓN GENERAL 4](#_Toc51649)

[2. FUNDAMENTO LEGAL 5](#_Toc51650)

[3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS 5](#_Toc51651)

[4. OBJETIVOS 5](#_Toc51652)

[4.1 GENERAL 5](#_Toc51653)

[4.2 ESPECÍFICOS 5](#_Toc51654)

[5. ALCANCE 6](#_Toc51655)

[5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE 6](#_Toc51656)

[6. ESTRATEGIAS 6](#_Toc51657)

[7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 6](#_Toc51658)

[7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN 6](#_Toc51659)

[8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA 25](#_Toc51660)

[9. EQUIPO DE AUDITORÍA 25](#_Toc51661)

[ANEXO 25](#_Toc51662)

# 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza- aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

1.2 VISIÓN

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

# 2. FUNDAMENTO LEGAL

Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental

Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUBNormas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUBSistema SAG UDAI WEB

Acuerdo Gubernativo 35-2015

Acuerdo Gubernativo 55-2016

Acuerdo Ministerial 4051-2022

INTCOOP-INS-01 Lineamientos generales para la continuación de la subvención estatal a institutos de educación por cooperativa de enseñanza.

Nombramiento(s)

No. 029-2023

# 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría; NAIGUB-7 Comunicación de resultados; NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

# 4. OBJETIVOS

## 4.1 GENERAL

Verificar que la subvención asignada se utilice conforme a la normativa legal vigente.

## 4.2 ESPECÍFICOS

Verificar que la asignación presupuestaria corresponda a la cantidad de alumnos, docentes y secciones existentes.

Verifica que las instalaciones físicas cumplan con los requisitos para el funcionamiento.

Verificar los controles establecidos para el pago de nómina.

Verificar la elaboración de convenio de subvención económica y verificar el cumplimiento del mismo.

Realizar visita a 7 institutos por cooperativa del área cercana.

# 5. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento a la subvención otorgada a Institutos por Cooperativa de Enseñanza de la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, de conformidad con el nombramiento NAI-029-2023 CAI: 00029 fecha 23/6/2023 SIAD: 626774, comprendió la revisión de los Comprobantes Únicos de Registro CUR´s, con la respectiva documentación de soporte, de los aportes otorgados por la DIDEDUC, a siete Institutos por Cooperativa de Enseñanza, según muestra seleccionada, así como la visita física a los mismos, realizando para ello pruebas sustantivas y de cumplimiento. También se evaluó la estructura de control interno, respecto al manejo y control que se tiene en la DIDEDUC de San Marcos, sobre la subvención otorgada.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Área Asignada | Universo | Cálculo  Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
| 1 | Área general | 0 | NO |  | 0 |
| 2 | Cumplimiento de la normativa legal vigente | 233 | NO |  | 7 |

## 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No aplica

# 6. ESTRATEGIAS

Para la realización de la auditoría se elaboró un cuestionario de control interno y se requirió información y documentación relacionada al cumplimiento de la normativa aplicable a los Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, se realizaron cédulas narrativas, papeles de trabajo y la evidencia correspondiente que soporta las deficiencias determinadas y la conclusión de la auditoría realizada.

# 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

## 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Cumplimiento de la normativa legal vigente

### Riesgo materializado

Instituto por cooperativa de enseñanza de Aldea San Sebastián no se realiza retención de IGSS.

En la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, por el periodo del 01 de enero al

31 de mayo de 2023, al realizar visita al Instituto por cooperativa de enseñanza de Aldea San Sebastián del municipio y departamento de San Marcos, se determinó que no se realiza retención de IGSS al personal docente y administrativo que labora en dicho instituto.

### Comentario de la Auditoría

De acuerdo al análisis efectuado a los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que, a la fecha de la auditoria, no se realiza retención del IGSS al personal docente, administrativo y operativo, que labora en el instituto por lo que la deficiencia se confirma.

### Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. 04-2023 de fecha 18/08/2023 el director del Instituto por Cooperativa de Enseñanza de Aldea San Sebastián manifiesta:

No se realiza retención de IGSS al personal docente y administrativo que labora en el Instituto por Cooperativa de Enseñanza de Aldea San Sebastián

En respuesta a la presente deficiencia presentamos como desvanecimiento lo siguiente: Los

Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, han venido funcionando desde el año 1971, como una alternativa educativa para toda la población escolar del nivel medio, especialmente de lugares donde el estado no había podido llegar para prestar ese servicio educativo, fue así como los docentes que laboraban para el sector oficial en el nivel primario, se organizaron para crear estos centros educativos y poder darle la oportunidad de superación académica a los estudiantes egresados del nivel primario, sin ánimo de lucro, más que todo de carácter de servicio, fue cuando el estado a través del Ministerio de Educación, decidió crear estos Institutos dando una subvención económica mínima para su funcionamiento y decidieron que fuera tripartito el apoyo económico por medio del estado, padres de familia y municipalidad la cual si desea apoya; pero a la fecha con la subvención estatal que se tiene y los otros ingresos, no se llega a pagar el salario mínimo y mucho menos el aporte de la cuota al IGSS, ya que nuestros centros educativos no son empresas y/ o negocio alguno, para poder tener un ingreso económico que pueda sufragar otros pagos, del 100% de institutos de toda Guatemala, un 3% pagan la cuota de IGSS, ya que cuando fueron creados en algunos casos fueron condicionados para el pago, para poder pagar esta cuota del IGSS, el presupuesto de nuestro instituto estaría egresando el pago de cuota patronal y laboral, mismo que estaríamos rebajando el poco salario que devengan el personal de nuestros institutos, ESTAMOS A LA ESPERA DEL APOYO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, PARA QUE PUEDAN APROBAR EL INCREMENTO DE SUBSIDIO ESTATAL Y LLEGAR CUANDO MENOS AL SALARIO MÍNIMO Y PODER PAGAR LA CUOTA DE IGSS.

### Responsables del área

MARIO PERFECTO TEMA BAUTISTA

CARLOS ENRIQUE GOMEZ ROMERO

ALBA NOHEMI OROZCO SANCHEZ de GOMEZ

JOSE ESTUARDO MACARIO

OSCAR HUMBERTO FUENTES Y FUENTES

### Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que el Director Departamental de Educación de San Marcos realice las siguientes acciones:  Gire instrucciones por escrito al subdirector Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural y él su vez al Jefe del Departamento de Aseguramiento de la Calidad Educativa Bilingüe Intercultural y Coordinador de Acreditamiento y Certificación, para que instruyan a la Junta Directiva y al  Director del Instituto Básico por Cooperativa de Enseñanza de Aldea San Sebastián, San  Marcos, para que de conformidad a lo descrito en el Acuerdo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- No. 1529 Reglamento de inscripción en el régimen de seguridad social, artículo 6 se realice la gestión de inscripción al régimen de seguridad social, al personal docente, administrativo y operativo que labora en el instituto, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal vigente.  De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal. | 30/08/2023 |

2. Cumplimiento de la normativa legal vigente

### Riesgo materializado

Deficiencias de control en la administración de la subvención otorgada al Instituto por Cooperativa de enseñanza de Aldea San Isidro Chamac.

En la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, por el periodo del 01 de enero al

31 de mayo de 2023, al realizar visita al Instituto por cooperativa de enseñanza de Aldea San Isidro Chamac, del municipio de San Pedro Sacatepéquez y departamento de San Marcos, se determinaron deficiencias de control en la administración de la subvención tales como:

Pago de sueldos y salarios se realiza en efectivo.

Los sueldos del personal docente y administrativo no se encuentran autorizados por la Junta Directiva del Instituto, derivado a que no existe acta de autorización para el pago de los mismos.

No se realiza retención de IGSS al personal docente y administrativo que labora en dicho instituto.

### Comentario de la Auditoría

De acuerdo al análisis efectuado a los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que se desvanece la deficiencia denominada Pago de sueldos y salarios se realiza en efectivo, derivado a que, los responsables presentaron evidencia de las transferencias realizadas al personal docente y administrativo del mes de julio; así también copia de cheques emitidos al personal que no posee cuenta bancaria. Se confirma la deficiencia denominada Los sueldos del personal docente y administrativo no se encuentran autorizados por la junta directiva del Instituto, derivado a que, no presentaron copia o certificación de acta por medio de la cual se aprobó por la Junta Directiva, el pago de los sueldos y salarios del personal docente, administrativo y operativo conforme a normativa legal vigente. Asimismo, se confirma la deficiencia denominada No se realiza retención de IGSS al personal docente y administrativo que laboran en dicho instituto¿, debido a que, no presentaron evidencia de la retención del IGSS a dicho personal.

### Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. 17-2023 de fecha 21/08/2023 el director del Instituto por Cooperativa de Enseñanza de Aldea San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, manifiesta:

En respuesta y cumplimiento al CAI No. 00029 Oficio de Notificación No. UDAI-002-2023 Cumplimiento de la Normativa Legal Vigente de fecha 14 de agosto de 2023, mismo donde se nos notifica las posibles deficiencias, para que el día 21 de agosto de 2023 a las 15:00 horas en punto en la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, Oficina No. 9 Tercer Nivel. Con el objetivo de presentar las respuestas mismas de forma escrita en formato Word o Excel sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte y archivo según corresponda para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría.

Siendo las siguientes deficiencias para desvanecer:

Deficiencia Número 1.

Pago de sueldos y salarios se realiza en efectivo

Los docentes, al firmar los contratos laborales, han aceptado de manera voluntaria y consciente el método de pago en efectivo ya que es una opción más conveniente y beneficiosa para ellos en comparación con otras formas de pago. Esta disposición correspondía también a un análisis, ya que esto eliminaba posibles retrasos o problemas técnicos que podrían surgir con otros métodos de pago. Ante la deficiencia citada, a partir de la planilla del mes de julio, se procedió a pagar los salarios al 90 % del personal con trasferencia electrónica, mediante la Banca Virtual de Negocios en la plataforma de Banrural y el porcentaje restante con cheque, por ausencia de cuenta bancaria (se adjunta planilla de pago del mes de julio, constancia de transferencia, copia del cheque emitido y cobrado más los movimientos de cuenta)

Deficiencia Número 2.

Los sueldos del personal docente y administrativo no se encuentran autorizados por la junta directiva de los Institutos, derivado a que no existe acta de autorización para el pago de los

mismos

Los sueldos del personal docente y administrativo, se encuentran establecidos en el contrato laboral. (Se adjunta copia del contrato laboral).

Deficiencia Número 3.

No se realiza retención de IGSS al personal docente y administrativo que laboran en dicho instituto

En respuesta a la presente deficiencia presentamos como desvanecimiento lo siguiente: Los

Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, han venido funcionando desde el año 1971, como una alternativa educativa para toda la población escolar del nivel medio, especialmente de lugares donde el estado no había podido llegar para prestar ese servicio educativo, fue así como los docentes que laboraban para el sector oficial en el nivel primario, se organizaron para crear estos centros educativos y poder darle la oportunidad de superación académica a los estudiantes egresados del nivel primario, sin ánimo de lucro, más que todo de carácter de servicio, fue cuando el estado a través del Ministerio de Educación, decidió crear estos Institutos dando una subvención económica mínima para su funcionamiento y decidieron que fuera tripartito el apoyo económico por medio del estado, padres de familia y municipalidad la cual si desea apoya; pero a la fecha con la subvención estatal que se tiene y los otros ingresos, no se llega a pagar el salario mínimo y mucho menos el aporte de la cuota al IGSS, ya que nuestros centros educativos no son empresas y/ o negocio alguno, para poder tener un ingreso económico que pueda sufragar otros pagos, del 100% de institutos de toda Guatemala.

### Responsables del área

MARIO PERFECTO TEMA BAUTISTA CARLOS ENRIQUE GOMEZ ROMERO ALBA NOHEMI OROZCO SANCHEZ de GOMEZ

OSCAR HUMBERTO FUENTES Y FUENTES EBLIN BRENNER CIFUENTES VELÁSQUEZ

### Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que el Director Departamental de Educación de San Marcos realice las siguientes acciones:  Gire instrucciones por escrito al subdirector Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural y este a su vez al Jefe del Departamento de Aseguramiento de la Calidad Educativa Bilingüe Intercultural y Coordinador de Acreditamiento y Certificación, para que instruyan a la Junta  Directiva y al Director del Instituto Básico por Cooperativa de Enseñanza Aldea San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, para que en lo sucesivo se suscriba acta como respaldo de la autorización de sueldos y salarios al personal docente, administrativo y operativo, parte de la Junta Directiva, conforme a la normativa legal vigente.  Asimismo, para que de conformidad a lo descrito en el Acuerdo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- No. 1529 Reglamento de inscripción en el régimen de seguridad social, artículo 6 se realice la gestión de inscripción en el régimen de seguridad social, al personal docente, administrativo y operativo que labora en el instituto, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal vigente.  De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal. | 30/08/2023 |

3. Cumplimiento de la normativa legal vigente

### Riesgo materializado

Deficiencias de control en la administración de la subvención otorgada al Instituto por Cooperativa de enseñanza Profesor 'Raquel Adolfo Barrios y Barrios.

En la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, por el periodo del 01 de enero al

31 de mayo de 2023, al realizar visita al Instituto por cooperativa de enseñanza Profesor

'Raquel Adolfo Barrios y Barrios, del municipio de San Lorenzo, departamento de San Marcos, se determinaron deficiencias de control en la administración de la subvención tales como:

Pago de sueldos y salarios se realiza en efectivo.

Los sueldos del personal docente y administrativo no se encuentran autorizados por la Junta Directiva del Instituto, derivado a que no existe acta de autorización para el pago de los mismos.

No se realiza retención de IGSS al personal docente y administrativo que labora en dicho instituto.

### Comentario de la Auditoría

De acuerdo con el análisis efectuado a los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que, el pago de sueldos y salarios al personal docente, administrativo y operativo aún se realiza en efectivo, asimismo, los sueldos no cuentan con acta de respaldo por parte de la Junta Directiva conforme a normativa legal vigente. De igual forma no presentaron evidencia de la retención de IGSS del 50% del personal docente, administrativo y operativo restante, por lo que, la deficiencia se confirma

### Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. 14-2023 de fecha 21/08/2023 el director del Instituto por Cooperativa de Enseñanza Profesor Raquel Adolfo Barrios y Barrios, San Lorenzo, San Marcos, manifiesta:

En respuesta al: CAI No. 00029 Oficio de Notificación No. UDAI-005-2023 Cumplimiento de la Normativa Legal Vigente de fecha 14 de agosto de 2023, mismo donde se nos notifica de posibles deficiencias a nuestro establecimiento, para que el día 21 de agosto de 2023 a las 15:00 horas en punto en la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, Oficina

No. 9 Tercer Nivel. Debe presentar las respuestas a las mismas, de forma escrita en formato Word o Excel sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte y archivo según corresponda para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría.

Siendo las siguientes:

Deficiencia No. 1.

Pago de sueldos y salarios se realiza en efectivo

La decisión de pagar salarios en efectivo se basa en las disposiciones establecidas en la cláusula sexta de los contratos laborales firmados con cada uno de los docentes, donde se establece tácitamente que los salarios serán pagos en efectivo, en las instalaciones del Instituto. Esta disposición corresponde a un análisis ya que esto elimina posibles retrasos o problemas técnicos que podrían surgir con otros métodos de pago. (se adjunta copia del contrato laboral)

Deficiencia No. 2.

Los sueldos del personal docente y administrativo no se encuentran autorizados por la junta directiva de los Institutos, derivado a que no existe acta de autorización para el pago de los

mismos

Los sueldos del personal docente y administrativo, se encuentran establecidos en el contrato laboral. Se adjunta copia del contrato laboral.

Deficiencia No. 3.

No se realiza retención de IGSS al personal docente y administrativo que labora en los Institutos por Cooperativa de Enseñanza

En respuesta a la presente deficiencia presentamos como desvanecimiento lo siguiente: Los

Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, han venido funcionando desde el año 1971, como una alternativa educativa para toda la población escolar del nivel medio, especialmente de lugares donde el estado no había podido llegar para prestar ese servicio educativo, fue así como los docentes que laboraban para el sector oficial en el nivel primario, se organizaron para crear estos centros educativos y poder darle la oportunidad de superación académica a los estudiantes egresados del nivel primario, sin ánimo de lucro, más que todo de carácter de servicio, fue cuando el estado a través del Ministerio de Educación, decidió crear estos Institutos dando una subvención económica mínima para su funcionamiento y decidieron que fuera tripartito el apoyo económico por medio del estado, padres de familia y municipalidad la cual si desea apoyar; pero a la fecha con la subvención estatal que se tiene y los otros ingresos, no se llega a pagar el salario mínimo y mucho menos el aporte de la cuota al IGSS, ya que nuestros centros educativos no son empresas y/ o negocio alguno, para poder tener un ingreso económico que pueda sufragar otros pagos, del 100% de institutos de toda Guatemala, un 3% pagan la cuota de IGSS, ya que cuando fueron creados en algunos casos fueron condicionados para el pago, para poder pagar esta cuota del mismo presupuesto de nuestro instituto estaría egresando el pago de cuota patronal y laboral, mismo que estaríamos rebajando el poco salario que devengan el personal de nuestros institutos, ESTAMOS A LA ESPERA DEL APOYO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, PARA QUE PUEDAN APROBAR EL INCREMENTO DE SUBSIDIO ESTATAL Y LLEGAR CUANDO MENOS AL SALARIO MÍNIMO Y PODER PAGAR LA CUOTA DE IGSS.

A pesar de lo anteriormente expresado nuestro Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Prof. Raquel Adolfo Barrios y Barrios está haciendo un esfuerzo por pagar la cuota laboral y patronal de un 50% del del personal docente y administrativo (...).

### Responsables del área

MARIO PERFECTO TEMA BAUTISTA

CARLOS ENRIQUE GOMEZ ROMERO

ALBA NOHEMI OROZCO SANCHEZ de GOMEZ

JOSE FERNELY SERRANO REYES

OSCAR HUMBERTO FUENTES Y FUENTES

### Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que el Director Departamental de Educación de San Marcos realice las siguientes acciones:  Gire instrucciones por escrito al subdirector Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural y este a su vez al Jefe del Departamento de Aseguramiento de la Calidad Educativa Bilingüe Intercultural y Coordinador de Acreditamiento y Certificación, para que instruyan a la Junta Directiva y al Director del Instituto Básico por Cooperativa de Enseñanza Profesor Raquel | 30/08/2023 |
|  | Adolfo Barrios y Barrios, San Lorenzo, San Marcos, para que en lo sucesivo se realice el de pago de sueldos y salarios al personal docente, administrativo y operativo, a través de cheque nominativo o transferencia a cuenta, con la finalidad de fortalecer el control interno del establecimiento educativo Así como, que dichos salarios sean respaldados con la autorización de la Juntan Directiva, la cual debe dejarse plasmada en acta suscrita por la Junta Directiva, conforme a la normativa legal vigente.  Asimismo, para que de conformidad a lo descrito en el Acuerdo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- No. 1529 Reglamento de inscripción en el régimen de seguridad social, artículo 6, se realice la gestión de inscripción en el régimen de seguridad social, al 50% restante del personal docente, administrativo y operativo que labora en el instituto, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal vigente.  De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal. |  |

4. Cumplimiento de la normativa legal vigente

### Riesgo materializado

Deficiencias de control en la administración de la subvención otorgada al Instituto por Cooperativa de enseñanza Aldea San Antonio Serchil.

En la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, por el periodo del 01 de enero al

31 de mayo de 2023, al realizar visita al Instituto por cooperativa de enseñanza Aldea San Antonio Serchil, del municipio y departamento de San Marcos, se determinaron deficiencias de control en la administración de la subvención tales como:

El reglamento interno del Instituto no está aprobado por la DIDEDUC.

Pago de sueldos y salarios se realiza en efectivo.

No se realiza retención de IGSS al personal docente y administrativo que labora en dicho instituto.

### Comentario de la Auditoría

De acuerdo al análisis efectuado a los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que el reglamento interno del instituto no está aprobado por la Dirección Departamental de Educación -DIDEDUC- de San Marcos, y el pago de sueldos y salarios al personal docente, administrativo y operativo aún se realiza en efectivo. Asimismo, no presentaron evidencia de la retención del IGSS a dicho personal, por lo que la deficiencia se confirma.

### Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. 17- IEBC-2023 de fecha 18/08/2023 el director del Instituto por Cooperativa de Enseñanza de Aldea San Antonio Serchil, San Marcos, manifiesta:

En contestación y cumplimiento al CAI No. 00029 Oficio de Notificación No. UDAI-002-2023, cumplimiento de la Normativa Legal Vigente de fecha 14 de agosto de 2023, mismo donde se nos notifica las posibles deficiencias para que el día 21 de agosto de 2023 a las 15:00 horas en punto en la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, Oficina No. 9 Tercer Nivel, con el objetivo de presentar las respuestas mismas de forma escrita en formato Word o Excel sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte y archivo según corresponda para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría, siendo las siguientes deficiencias para desvanecer:

Deficiencia número 1.

El Reglamento del Instituto no está aprobado por la DIDEDUC.

El reglamento interno no se encuentra aprobado por el señor Director Departamental de Educación, por lo que se está realizando el trámite respectivo para su actualización y autorización, según oficio No. 15-IEBC-2023 de fecha 26 de julio de 2023 y Providencia No. 015-2023-Ref.ERMS.SNM. de fecha 15 de agosto de 2023.

Deficiencia número 2.

Pago de sueldos y salarios se realiza en efectivo

La decisión de pagar salarios en efectivo se basa en las disposiciones establecidas en la cláusula sexta de los contratos laborales firmados con cada uno de los docentes, donde se establece tácitamente que los salarios serán pagos en efectivo, en las instalaciones del centro educativo. Esta disposición corresponde a un análisis ya que esto elimina posibles retrasos o problemas técnicos que podrían surgir con otros métodos de pago. (Se adjunta copia del contrato laboral).

Deficiencia número 3.

No se realiza retención de IGSS al personal docente y administrativo que labora en los Institutos por Cooperativa de Enseñanza

En respuesta a la presente deficiencia presentamos como desvanecimiento lo siguiente: Los institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, han venido funcionando desde el año 1971, como una opción educativa para toda la población escolar del nivel medio, especialmente de lugares donde el Estado no había podido llegar para prestar ese servicio educativo, fue así como los docentes que laboraban para el Sector Oficial en el nivel primario, se organizaron para crear estos centros educativos y poder darle la oportunidad de superación académica a los discentes egresados del nivel primario, sin ánimo de lucro, más que todo de carácter de servicio, fue cuando el Estado a través del Ministerio de Educación, decidió crear estos Establecimientos por Cooperativa, dando una subvención económica mínima para su funcionamiento y decidieron que fuera tripartito el apoyo económico por medio del Estado, padres de familia y Municipalidad la cual si desea apoya; pero a la fecha con la subvención estatal que se tiene y los otros ingresos, no se llega a pagar el salario mínimo y mucho menos el aporte de la cuota al IGSS, ya que nuestro centro educativo no es empresa y/o negocio alguno, para poder tener un ingreso económico que pueda sufragar otros pagos, del 100 % de institutos de toda Guatemala, un 3 % pagan la cuota del IGSS, ya que cuando fueron creados en algunos casos fueron condicionados para el pago, para poder pagar esta cuota del mismo presupuesto de nuestro instituto estaría egresando el pago de la cuota patronal y laboral, mismo que estaríamos rebajando el poco salario que devenga el personal de nuestro instituto. Estamos a la espera del apoyo del Ministerio de Educación y Congreso de la República de Guatemala, para que puedan aprobar el incremento de subsidio estatal y llegar cuando menos al salario mínimo y poder pagar la cuota de IGSS.

### Responsables del área

MARIO PERFECTO TEMA BAUTISTA

CARLOS ENRIQUE GOMEZ ROMERO

ALBA NOHEMI OROZCO SANCHEZ de GOMEZ

OSCAR HUMBERTO FUENTES Y FUENTES

EDUARDO ROBERTO MONTES LAPARRA

### Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que el Director Departamental de Educación de San Marcos realice las siguientes acciones:  Gire instrucciones por escrito al subdirector Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural y el a su vez Jefe del Departamento de Aseguramiento de la Calidad Educativa Bilingüe Intercultural y Coordinador de Acreditamiento y Certificación, para que instruyan a la Junta Directiva y al  Director del Instituto Básico por Cooperativa de Enseñanza de Aldea San Antonio Serchil, San  Marcos, para que el Reglamento Interno del Instituto, sea aprobado por la DIDEDUC de San Marcos, y en lo sucesivo se realice las gestiones de pago de sueldos y salarios al personal docente, administrativo y operativo a través de cheque nominativo o transferencia con la finalidad de fortalecer el control interno del establecimiento educativo.  Asimismo, para que de conformidad a lo descrito en el Acuerdo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- No. 1529 Reglamento de inscripción en el régimen de seguridad social, artículo 6 y se realice la gestión de inscripción en el régimen de seguridad social, al personal docente, administrativo y operativo que labora en el instituto, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal vigente.  De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal. | 30/08/2023 |

5. Cumplimiento de la normativa legal vigente

### Riesgo materializado

Deficiencias de control en la administración de la subvención otorgada al Instituto por Cooperativa de enseñanza Aldea San Pedro Petz.

En la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, por el periodo del 01 de enero al

31 de mayo de 2023, al realizar visita al Instituto por cooperativa de enseñanza Aldea San Pedro Petz, del municipio de San Pedro Sacatepéquez y departamento de San Marcos, se determinaron deficiencias de control en la administración de la subvención tales como:

Pago de sueldos y salarios se realiza en efectivo.

No se realiza retención de IGSS al personal docente y administrativo que labora en dicho instituto.

Los sueldos del personal docente y administrativo no se encuentran autorizados por la Junta Directiva del Instituto, derivado a que no existe acta de autorización para el pago de los mismos.

Subvención no se autorizó de conformidad a la normativa legal vigente, debido a que se han asignado fondos de más, ya que las secciones autorizadas no cuentan con el mínimo de estudiantes inscritos requeridos (ver anexo No. 1)

### Comentario de la Auditoría

De acuerdo con el análisis efectuado a los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que, existe deserción de estudiantes, confirmando lo verificado el día de la visita al establecimiento, aunado a que por medio de cedula narrativa de fecha 20/07/2023 el director y secretaria contadora confirmaron que no existe control de asistencia de estudiantes, lo que confirma la disminución de las secciones autorizadas. Así mismo, los sueldos y salarios del personal docente, administrativo y operativo no cuentan con acta de respaldo por parte de la Junta Directiva conforme a normativa legal vigente. Asimismo, no presentaron evidencia de la retención del IGSS a dicho personal, por lo que, las tres deficiencias se confirman. Y se desvanece la deficiencia Pago de sueldos y salarios se realiza en efectivo, derivado a que los responsables presentaron copia de codos de cheques por el pago de los salarios con cheque.

### Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. 019-2023 de fecha 21/08/2023 el director del Instituto por Cooperativa de Enseñanza Aldea San Pedro Petz, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, manifiesta:

Deficiencia No. 1.

No se realiza retención de IGSS al personal docente y administrativo que labora en los Institutos por Cooperativa de Enseñanza

En respuesta a la presente deficiencia presentamos como desvanecimiento lo siguiente: Los

Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, han venido funcionando desde el año 1971, como una alternativa educativa para toda la población escolar del nivel medio, especialmente de lugares donde el estado no había podido llegar para prestar ese servicio educativo, fue así como los docentes que laboraban para el sector oficial en el nivel primario, se organizaron para crear estos centros educativos y poder darle la oportunidad de superación académica a los estudiantes egresados del nivel primario, sin ánimo de lucro, más que todo de carácter de servicio, fue cuando el estado a través del Ministerio de Educación, decidió crear estos Institutos dando una subvención económica mínima para su funcionamiento (...)

Deficiencia No. 2.

Pago de sueldos y salarios se realiza en efectivo

La decisión de pagar salarios en efectivo ya ha sido cambiada por la modalidad de pago: emisión de cheque propio según las disposiciones establecidas en la cláusula sexta de los contratos laborales firmados con cada uno de los docentes, donde se establece tácitamente que los salarios serán pagados mediante la descrita modalidad, en las instalaciones del Instituto. (se adjunta copia del contrato laboral)

Deficiencia No. 3.

Los sueldos del personal docente y administrativo no se encuentran autorizados por la junta directiva de los Institutos, derivado a que no existe acta de autorización para el pago de los

mismos

Los sueldos del personal docente y administrativo, se encuentran establecidos en el contrato laboral. Se adjunta copia del contrato laboral.

Deficiencia No. 4.

La subvención no se autorizó de conformidad a la normativa legal vigente, debido a que se han asignado fondos de más, ya que las secciones autorizadas no cuentan con el mínimo de estudiantes inscritos requeridos

El proceso de inscripción de los estudiantes en los diferentes grados, se realizó en base a lo establecido en el proceso el cual finaliza el 31 de marzo de cada año. Por lo que en el Sistema de Registros Educativos (SIRE) se cumplió con ingresar los datos de los estudiantes inscritos legalmente para el presente ciclo escolar 2023, mismo que cumple con lo establecido por el rango de estudiantes que exige la ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza Decreto 17-95 del Congreso de la República siendo los siguientes: de 10 a 14 estudiantes y de 15 a 35 estudiantes. El cual se cumplió de la siguiente manera en nuestro centro educativo:

PRIMERO BASICO: 15 estudiantes

SEGUNDO BASICO: 10 estudiantes TERCERO BASICO: 15 estudiantes TOTAL: 40 estudiantes.

Adjuntamos copias del SIRE, nóminas de estudiantes con Visto Bueno de la Autoridad Educativa, libro de inscripciones y asistencia de estudiantes.

A la presente fecha tenemos una deserción de 16 estudiantes distribuidos de la siguiente manera:

Primero Básico: 6 estudiantes.

Segundo Básico: 5 estudiantes.

Tercero Básico: 5 estudiantes.

Y una cantidad de 5 estudiantes que asisten de manera irregular.

### Responsables del área

URVIN LEONEL MIRANDA LÓPEZ

MARIO PERFECTO TEMA BAUTISTA

CARLOS ENRIQUE GOMEZ ROMERO

ALBA NOHEMI OROZCO SANCHEZ de GOMEZ

OSCAR HUMBERTO FUENTES Y FUENTES

### Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que el Director Departamental de Educación de San Marcos realice las siguientes acciones:  Gire instrucciones por escrito al subdirector Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural y este a su vez al Jefe del Departamento de Aseguramiento de la Calidad Educativa Bilingüe Intercultural y Coordinador de Acreditamiento y Certificación, para que instruyan a la Junta  Directiva y al Director del Instituto Básico por Cooperativa de Enseñanza Aldea San Pedro Petz, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, para que en lo sucesivo se suscriba acta de respaldo por parte de la Junta Directiva conforme a la normativa legal vigente para respaldar los sueldos y salarios al personal docente, administrativo con la finalidad de fortalecer el control interno del establecimiento educativo.  Asimismo, para que de conformidad a lo descrito en el Acuerdo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- No. 1529 Reglamento de inscripción en el régimen de seguridad social, artículo 6, se realice la gestión de inscripción en el régimen de seguridad social, al personal docente, administrativo y operativo que labora en el instituto, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal vigente.  De igual manera, para que realicen las gestiones pertinentes, para solicitar el reintegro de la asignación de más por la cantidad de Q. 32,848.90, derivado de las secciones autorizadas que no cuentan con el mínimo de estudiantes asistentes requeridos de conformidad con la normativa legal vigente. Así mismo, se implementen los controles internos necesarios que les permitan identificar y evitar los pagos de más a los institutos por cooperativa de enseñanza.  De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal. | 30/08/2023 |

6. Cumplimiento de la normativa legal vigente

### Riesgo materializado

Deficiencias de control en la administración de la subvención otorgada al Instituto por Cooperativa de enseñanza Aldea La Grandeza.

En la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, por el periodo del 01 de enero al

31 de mayo de 2023, al realizar visita al Instituto por cooperativa de enseñanza Aldea La Grandeza, del municipio de San Pedro Sacatepéquez y departamento de San Marcos, se determinaron deficiencias de control en la administración de la subvención tales como:

Pago de sueldos y salarios se realiza en efectivo.

Los sueldos del personal docente y administrativo no se encuentran autorizados por la Junta Directiva del Instituto, derivado a que no existe acta de autorización para el pago de los mismos.

No se realiza retención de IGSS al personal docente y administrativo que labora en dicho instituto.

### Comentario de la Auditoría

De acuerdo con el análisis efectuado a los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que, el pago de sueldos y salarios del personal docente, administrativo y operativo aún se realiza en efectivo, y dichos sueldos no cuentan con acta de respaldo por parte de la Junta Directiva conforme a normativa legal vigente. Asimismo, no presentaron evidencia de la retención del IGSS a dicho personal, por lo que, las deficiencias se confirman.

### Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. 18-2023 de fecha 21/08/2023 la directora del Instituto por Cooperativa de Enseñanza Aldea La Grandeza, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, manifiesta:

En respuesta y cumplimiento al CAI NO. 00029 OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.

UDAI-007-2023, Cumplimiento de la Normativa Legal Vigente, de fecha 14 de agosto de

2023, mismo donde se nos notifica las posibles deficiencias, para que el día 21 de agosto de

2023 a las 15:00 horas en punto en la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, Oficina No. 9 tercer nivel, con el objetivo de presentar la respuesta mismas, de forma escrita en formato Word o Excel sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría.

Siendo las siguientes deficiencias para desvanecer:

Deficiencia Número 1.

Pago de sueldos y salarios se realiza en efectivo

La decisión de pagar salarios en efectivo se basa en las disposiciones establecidas en la cláusula sexta de los contratos laborales firmados con cada uno de los docentes, donde se establece tácitamente que los salarios serán pagos en efectivo, en las instalaciones del Instituto. Esta disposición corresponde a un análisis ya que esto elimina posibles retrasos o problemas técnicos que podrían surgir con otros métodos de pago. (se adjunta copia del contrato laboral)

Deficiencia Número 2.

Los sueldos del personal docente y administrativo no se encuentran autorizados por la Junta Directiva de los Institutos, derivado a que no existe acta de autorización para el pago de los

mismos

Los sueldos del personal docente y administrativo, se encuentran establecidos en el contrato laboral. Se adjunta copia del contrato laboral.

Deficiencia Número 3.

No se realiza retención de IGSS al personal docente y administrativo que labora en los Institutos por Cooperativa de Enseñanza

En respuesta a la presente deficiencia presentamos como desvanecimiento lo siguiente: Los

Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, han venido funcionando desde el año 1971, como una alternativa educativa para toda la población escolar del nivel medio, especialmente de lugares donde el estado no había podido llegar para prestar ese servicio educativo, fue así como los docentes que laboraban para el sector oficial en el nivel primario, se organizaron para crear estos centros educativos y poder darle la oportunidad de superación académica a los estudiantes egresados del nivel primario, sin ánimo de lucro, más que todo de carácter de servicio, fue cuando el estado a través del Ministerio de Educación, decidió crear estos Institutos dando una subvención económica mínima para su funcionamiento y decidieron que fuera tripartito el apoyo económico por medio del estado, padres de familia y municipalidad la cual si desea apoya; pero a la fecha con la subvención estatal que se tiene y los otros ingresos, no se llega a pagar el salario mínimo y mucho menos el aporte de la cuota al IGSS, ya que nuestro centro educativo no es una empresa y/o negocio alguno, para poder tener un ingreso económico que pueda sufragar otros pagos, del 100% de institutos de toda Guatemala.

### Responsables del área

MARIO PERFECTO TEMA BAUTISTA CARLOS ENRIQUE GOMEZ ROMERO ALBA NOHEMI OROZCO SANCHEZ de GOMEZ

OSCAR HUMBERTO FUENTES Y FUENTES

MARTHA FLAVIA JUÁREZ AGUILAR

### Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que el Director Departamental de Educación de San Marcos realice las siguientes acciones:  Gire instrucciones por escrito al subdirector Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural y este a su vez al Jefe del Departamento de Aseguramiento de la Calidad Educativa Bilingüe Intercultural y Coordinador de Acreditamiento y Certificación, para que instruyan a la Junta  Directiva y al Director del Instituto Básico por Cooperativa de Enseñanza Aldea La Grandeza, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, para que en lo sucesivo se realice las gestiones de pago de sueldos y salarios al personal docente, administrativo y operativo a través de cheque nominativo o transferencia a cuenta, con la finalidad de fortalecer el control interno del establecimiento educativo y que dichos salarios sean respaldados bajo acta por parte de la Junta Directiva conforme a la normativa legal vigente.  Asimismo, para que de conformidad a lo descrito en el Acuerdo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- No. 1529 Reglamento de inscripción en el régimen de seguridad social, artículo 6, se realice la gestión de inscripción en el régimen de seguridad social, al personal docente, administrativo y operativo que labora en el instituto, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal vigente.  De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal. | 30/08/2023 |

### 7. Cumplimiento de la normativa legal vigente Riesgo materializado

Deficiencias de control en la administración de la subvención otorgada al Instituto por Cooperativa de enseñanza Aldea El Rincón.

En la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, por el periodo del 01 de enero al

31 de mayo de 2023, al realizar visita al Instituto por cooperativa de enseñanza Aldea El Rincón, del municipio y departamento de San Marcos, se determinaron deficiencias de control en la administración de la subvención tales como:

Pago de sueldos y salarios se realiza en efectivo.

No se realiza retención de IGSS al personal docente y administrativo que labora en dicho instituto.

### Comentario de la Auditoría

De acuerdo al análisis efectuado a los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que el pago de sueldos y salarios al personal docente, administrativo y operativo aún se realiza en efectivo. Asimismo, no presentaron evidencia de la retención del IGSS a dicho personal, por lo que la deficiencia se confirma.

### Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. 012-2023 de fecha 18/08/2023 el director del Instituto por Cooperativa de Enseñanza de Aldea El Rincón, San Marcos, manifiesta:

En respuesta y cumplimiento al CAI No. 00029 Oficio de Notificación No. UDAI-002-2023 Cumplimiento de la Normativa Legal Vigente de fecha 14 de agosto de 2023, mismo donde se nos notifica las posibles deficiencias, para que el día 21 de agosto de 2023 a las 15:00 horas en punto en la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, Oficina No. 9 Tercer Nivel. Con el objetivo de presentar las respuestas mismas de forma escrita en formato Word o Excel sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte y archivo según corresponda para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría.

Siendo las siguientes deficiencias para desvanecer:

Deficiencia Número 1.

No se realiza retención de IGSS al personal docente y administrativo que labora en los Institutos por Cooperativa de Enseñanza

En respuesta a la presente deficiencia presentamos como desvanecimiento lo siguiente: Los

Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, han venido funcionando desde el año 1971, como una alternativa educativa para toda la población escolar del nivel medio, especialmente de lugares donde el estado no había podido llegar para prestar ese servicio educativo, fue así como los docentes que laboraban para el sector oficial en el nivel primario, se organizaron para crear estos centros educativos y poder darle la oportunidad de superación académica a los estudiantes egresados del nivel primario, sin ánimo de lucro, más que todo de carácter de servicio, fue cuando el estado a través del Ministerio de Educación, decidió crear estos Institutos dando una subvención económica mínima para su funcionamiento y decidieron que fuera tripartito el apoyo económico por medio del estado, padres de familia y municipalidad, la cual si desea apoya; pero a la fecha con la subvención estatal que se tiene y los otros ingresos, no se llega a pagar el salario mínimo y mucho menos el aporte de la cuota al IGSS, ya que nuestros centro educativos no son empresas y/o negocio alguno, para poder tener un ingreso económico que pueda sufragar otros pagos, del 100% de institutos de toda Guatemala, un 3% pagan la cuota de IGSS, ya que cuando fueron creados en algunos casos fueron condicionados para el pago, para poder pagar esta cuota del mis presupuesto de nuestro instituto estaría egresando el pago de cuota patronal y laboral, mismo que estaríamos rebajando el poco salario que devengan el personal de nuestros institutos, ESTAMOS A LA ESPERA DEL APOYO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, PARA QUE PUEDAN APROBAR EL INCREMENTO DE SUBSIDIO ESTATAL Y LLEGAR CUANDO MENOS AL SALARIO MÍNIMO Y PODER PAGAR LA CUOTA DE IGSS.

Deficiencia Número 2.

Pago de sueldos y salarios se realiza en efectivo

Las decisiones de pagar salarios en efectivo se basan en las disposiciones establecidas en la cláusula sexta de los contratos laborales firmados con cada uno de los docentes, donde se establece tácitamente que los salarios serán pagos en efectivo, en las instalaciones del Instituto. Esta disposición corresponde a un análisis ya que esto elimina posibles retrasos o problemas técnicos que podrían surgir con otros métodos de pago. (se adjunta copia del contrato laboral). Los sueldos del personal docente y administrativo, se encuentran establecidos en el contrato laboral. Se adjunta copia del contrato laboral.

### Responsables del área

HECTOR GUILLERMO OCHOA GALVEZ

MARIO PERFECTO TEMA BAUTISTA

CARLOS ENRIQUE GOMEZ ROMERO

ALBA NOHEMI OROZCO SANCHEZ de GOMEZ

OSCAR HUMBERTO FUENTES Y FUENTES

### Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que el Director Departamental de Educación de San Marcos realice las siguientes acciones:  Gire instrucciones por escrito al subdirector Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural y este a su vez al Jefe del Departamento de Aseguramiento de la Calidad Educativa Bilingüe Intercultural y Coordinador de Acreditamiento y Certificación, para que instruyan a la Junta  Directiva y al Director del Instituto Básico por Cooperativa de Enseñanza de Aldea El Rincón, San Marcos, para que en lo sucesivo se realice las gestiones de pago de sueldos y salarios al personal docente, administrativo y operativo a través de cheque nominativo o transferencia bancaria, con la finalidad de fortalecer el control interno del establecimiento educativo.  Asimismo, para que de conformidad a lo descrito en el Acuerdo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- No. 1529 Reglamento de inscripción en el régimen de seguridad social, en su artículo 6, se realice la gestión de inscripción en el régimen de seguridad social, al personal docente, administrativo y operativo que labora en el instituto, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal vigente.  De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal. | 30/08/2023 |

# 

# 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo con los resultados obtenidos con relación al riesgo evaluado, se concluye que, de acuerdo a la muestra verificada, la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, traslada la subvención a los Institutos por Cooperativa de Enseñanza, para que sean ellos quienes la administren, determinándose deficiencias de incumplimiento a la normativa legal vigente, siendo responsabilidad de Dirección Departamental de Educación de San Marcos, a través la Subdirección Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural, Departamento de Aseguramiento de la Calidad Educativa y Coordinación de Acreditamiento y Certificación, velar por que se cumpla con las recomendaciones para mitigar el riesgo identificado.

# 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Supervisor Auditor, Coordinador

Yahaira Natiana Vega Maldonado Lorenzo Calixto Tahay Marroquin

# ANEXO

Anexo I Cuadro de deficiencia del Instituto por Cooperativa Aldea San Pedro Petz, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.

Anexo II Nombramiento de Auditoría NAI-0029-2023.

**ANEXO 1**

**Dirección Departamental de Educación de San Marcos**

**Auditoria**

Auditoría de cumplimiento a los Institutos por Cooperativa

**Deficiencias de control en la administración de la subvención otorgada al**

**Instituto por Cooperativa de enseñanza Aldea San Pedro Petz.**

**Periodo: Del 01 de enero al 31 de mayo de 2023**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Grado autorizado** | **Estudiantes Inscritos según SIRE** | **Estudiantes Inscritos según libro de inscripciones** | **Estudiantes verificados físicamente** | **Cantidad autorizada por grado** | **Cantidad transferida a la fecha** | **Cantidad que corresponde según verificación** | **Diferencia autorizada de más** |
| 1 | Primero básico sección única | 15 | 16 | 7 | 40,305.00 | 28,213.5 | 18,137.00 | -10,076.5 |
| 2 | Segundo básico sección única | 10 | 10 | 3 | 18,137.00 | 12,695.9 | 0.00 | -12,695.9 |
| 3 | Tercero sección única | 15 | 15 | 10 | 40,305.00 | 28,213.5 | 18,137.00 | -10,076.5 |
|  | **TOTAL** |  |  |  |  | **69,122.90** | **36,274.00** | **-32,848.90** |

Fuente: R00801345.rpt reporte del SICOIN WEB. Visitas a establecimientos educativos.

Anexo II Nombramiento de Auditoría NAI-0029-2023.

